AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Prosperidad para todos

EDICTO – 056-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GE3-11D** se ha proferido la **Resolución No. 2079 del 22 de mayo de 2014** ***"POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GE3-11D"*** que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,** dentro del Contrato de Concesión No. **GE3-11D** a favor de la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900193749-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.,** como única titular del Contrato de Concesión No. **GE3-11D**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de las sociedades **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** y **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO 3. Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente cesión de derechos.

ARTÍCULO 4. Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-15 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-21 a las 5:00 Pm

NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 14 de julio de 2014
Archivado en: Expediente GE3-11D
C. copia al consecutivo edicto y al expediente